



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

## RESOLUCIÓN N° 24.688/21

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015"**

Asunción, 09 de Noviembre del 2021.-

**VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 2.157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica", y;

Que, según el Memorandum de la Coordinación MECIP N° 057/21, a través del cual solicita la aprobación de la conformación del equipo de Control Interno del INCOOP conforme al acta de reunión de Directores y Coordinadores de fecha 20/10/21, a fin de dar continuidad a la adecuación a la (NRM) Norma de Requisitos Mínimos 2015 en la Institución.

Que, la Resolución de Contraloría General de la Republica CGR N°. 0377/16, Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Contraloría General de la República, en su informe de evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo, en su Nota CGR N°. 5269/202, expone como una de las debilidades el Componente, Ambiente Control y la definición del Equipo Técnico de Control Interno para el fortalecimiento de la Auditoría Interna de la Institución, a fin de adecuarnos a la NRM, Norma de Requisitos Mínimos 2015, según Resolución CGR 0377//16.-----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP – 2015, es impulsada por la Contraloría General de la República como una necesidad prioritaria para que los administradores cuenten con una herramienta cuyo objetivo es instalar la cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estada (OEE).-----

Que, el Instituto Nacional e Cooperativismo – INCOOP, ha ratificado la adopción del Modelo Estándar a través de la Resolución INCOOP N° 14.638/16.-----

Que, es necesario la conformación del equipo Técnico de Control Interno del MECIP, las exigencias y requisitos de la nueva Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015.-----

**POR TANTO,** en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2021, asentada en Acta N° 791/2021, el;



*MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"*

*VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"*


## CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

### RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** la conformación del equipo Técnico de Control Interno conformado por los Coordinadores de cada Dirección, representante de la UTA, Unidad de Transparencia Anticorrupción, quienes coadyuvarán con la Coordinación del MECIP y la Máxima Autoridad a fin de llevar adelante la implementación de la NRM, Norma de Requisitos Mínimos MECIP; 2015-----

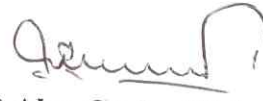
**Art. 2° INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP.-----


**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
**Lic. Jorge Cruz Roa**  
Miembro del Consejo

  
**Abg. Nilton Maidana Vega**  
Miembro del Consejo

  
**Lic. Marta Méndez de Bareiro**  
Miembro del Consejo

  
**Crio. Ppal. ® Abg. Carlos Núñez Agüero**  
Miembro del Consejo

  
**Lic. Pedro Elias Löblein Saucedo**  
Presidente

